



CIRCULAR N° UCE-007/2019

**Para:** Coordinadores de Divisiones y Comisiones de Postgrado, Coordinadores de Programas de Postgrado de Facultades y Núcleos.

**De:** Unidad de Control de Estudios

**Asunto:** Documentos que deben Acompañar las Solicitudes de Designación de Jurados.

**Fecha:** 10 de julio de 2019

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes, con fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa legal que rige los estudios de Postgrados, y procesos administrativos y evitar devoluciones de comunicaciones de designación de jurados por documentos faltantes al momento procesar la solicitud se quiere tomar en consideración la documentación mínima de acuerdo al caso:

1. **Jurado para la defensa de TT, TEG, TG:**

- Verificar que el expediente repose en los archivos del CEP.
- Las solicitudes deben venir avaladas por la División o Comisión de Postgrado de la Facultad o Núcleo.
- Designación de Jurados: debe estar constituido por tres (03) miembros principales y tres (03) suplentes. Identificar en la solicitud de designación de jurado la institución a que pertenece cada miembro del jurado.

2. **Jurados para la presentación del Examen de Candidatura Doctoral:**

- Verificar que el expediente repose en los archivos del CEP.
- Las solicitudes deben venir avaladas por la División o Comisión de Postgrado de la Facultad o Núcleo.
- Plan de Formación Doctoral.
- Constancia de calificaciones de las asignaturas cursadas y aprobadas hasta la fecha en el programa doctoral.
- Designación de jurados: Debe estar constituido por tres (03) miembros principales y tres (03) suplentes. El tutor de la tesis no podrá formar parte del jurado evaluador del examen de candidatura.
- Identificar en la solicitud de designación de jurado la institución a que pertenece cada uno del jurado.

3. **Jurados para la Defensa de la Tesis Doctoral:**

- Verificar que el expediente repose en los archivos del CEP.
- Las solicitudes deben venir avaladas por la División o Comisión de Postgrado de la Facultad o Núcleo.
- Plan de Formación Doctoral.
- Designación de jurados: Debe estar constituido por tres (03) miembros principales y tres (03) suplentes. Uno de los miembros del jurado con su respectivo suplente debe pertenecer a una institución distinta (Externa) a la ULA.
- Identificar en la solicitud de designación de jurado la institución a que pertenece cada uno del jurado.

Cabe destacar, que cualquier cambio o notificación que surja ante el jurado previamente aprobado por la plenaria del CEP, debe ser notificado nuevamente al CEP, para su aprobación final por parte de la misma.

Sin más a que hacer referencia se despide de ustedes.

Atentamente,

  
Dra. María E. Noguera de A.  
Coordinadora General  
Consejo de Estudios de Postgrado

  
Abg. María Virginia Benavides  
Jefe de la Unidad de Control de  
Estudios CEP.



Coordinación General de Estudios de Postgrado Cgep  
Vicerrectorado Académico